

## **Bases de la Convocatoria Premios Talento Innovación 2026**

Los Premios Talento Innovación se desarrollan bajo el paraguas de la Cátedra UAM-Merck de Innovación en Ciencia y Salud (“la Cátedra”).

Esta Cátedra nace como resultado de un propósito compartido entre la Universidad Autónoma de Madrid (“UAM”) y Merck, S.L.U. (“Merck”): promover la innovación como pilar para mejorar el bienestar de los pacientes.

La Cátedra UAM-Merck de Innovación en Ciencia y Salud fomenta la docencia, investigación y difusión de conocimiento en el campo de la innovación, particularmente, en ciencia y salud.

### **1. Objetivo**

El objetivo de los Premios Talento Innovación es reconocer y premiar artículos científicos publicados entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 que aporten innovación relevante en las áreas de Oncología, Fertilidad, Neurología, Endocrinología pediátrica y Tumores raros, con impacto demostrable en la mejora de la calidad de vida, la eficiencia asistencial o la sostenibilidad del sistema sanitario y en los que haya habido colaboración entre distintos centros de investigación.

#### **1.1. Definición de innovación**

Se considera innovación a toda aportación original que suponga una mejora significativa respecto a la práctica clínica habitual, introduzca nuevas tecnologías, procesos, terapias o modelos de atención y cuyo impacto potencial esté respaldado por evidencia científica y capacidad de implementación real en el ámbito sanitario.

#### **1.2. Criterios específicos para evaluar la innovación:**

1. Novedad y originalidad: Se valora el grado de novedad frente a lo existente y la creatividad de la propuesta, considerando si representa un avance significativo respecto a práctica clínica habitual o las tecnologías habituales.
2. Impacto clínico y social: Se evalúa el potencial de la innovación para mejorar la calidad de vida de los pacientes, la eficiencia asistencial y / o la sostenibilidad del sistema sanitario.
3. Evidencia Científica: Se exige el respaldo mediante estudios, ensayos clínicos, o análisis de resultados que demuestren la efectividad y seguridad de la innovación.
4. Aplicabilidad y viabilidad: Se analiza la posibilidad real de implementar la innovación en el entorno sanitario , su escalabilidad y su capacidad de ser replicada o adaptada a otros contextos.
5. Pertinencia y transferibilidad: Se prioriza que la innovación resuelva problemas reales y relevantes en la prestación de los servicios de salud, considerando también su potencial de crecimiento y transferencia.

## **2. Requisitos**

Se deberán cumplir los siguientes requisitos para poder participar:

1. Los proyectos deben ser liderados por investigadores jóvenes (definidos como aquellos con menos de 40 años en el momento de la convocatoria).
2. Se debe presentar un breve argumentario de cada uno de los criterios especificados que van a ser evaluados con una propuesta de calificación (autoevaluación)
3. Las publicaciones deben estar debidamente referenciadas y ser accesibles para su evaluación.
4. Podrán participar autores (equipos de un máx. de 10 personas) de artículos publicados en el 2025 en revistas científicas indexadas.
5. El artículo debe de estar vinculado a la innovación en oncología, fertilidad, neurología, endocrinología pediátrica o tumores raros.
6. No podrán participar miembros del jurado ni personas vinculadas a ellos por parentesco.

### **2.1. Baremo de candidaturas**

Definición y evaluación:

- Novedad: Grado de originalidad frente a la práctica habitual o estado del arte (0-40)
- Impacto: Potencial de mejora en la asistencia, calidad de vida del paciente, eficiencia del sistema o sostenibilidad (0-20)
- Aplicabilidad: Viabilidad de implementación en el entorno clínico o sanitario (0-15)
- Transferibilidad: Posibilidad de replicar o adaptar la innovación en otros contextos o áreas (0-10)
- Evidencia científica: Rigor metodológico y resultados demostrables en el artículo presentado (0-15)

Puntuación máxima (100).

### **2.2. Evaluación**

Un comité de expertos evaluará las propuestas recibidas, considerando la relevancia, innovación y el impacto de las colaboraciones científicas en los proyectos presentados, y siguiendo los criterios de selección descritos. Compuesto por expertos independientes en las áreas temáticas, garantizando la paridad de género y ausencia de conflicto de interés.

### **2.3. Plazo y forma de presentación de los proyectos**

Los interesados en participar en los Premios Talento Innovación deberán enviar su CV, artículo completo, breve argumentario indicado en los requisitos (máx. 2 páginas) y carta de motivación

a la dirección [premios-talento-innovacion@fuam.es](mailto:premios-talento-innovacion@fuam.es), cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

El plazo de presentación de los proyectos será desde el 22 de junio de 2026 hasta el 22 de diciembre de 2026 (ambos incluidos).

### **3. Premios**

Se concederá un premio por cada categoría, que se anunciará en el primer trimestre de 2027, y se celebrará un acto de entrega en el primer semestre de 2027.

Los proyectos seleccionados recibirán un reconocimiento formal y un premio económico de 2.000 € para el autor principal firmante del artículo reconocido.

Los premios estarán sujetos a retención o ingreso a cuenta de acuerdo con la normativa fiscal vigente en el momento del pago.

### **4. Legislación aplicable**

#### **4.1. Aceptación de bases legales y fuero**

La participación en el concurso Premios Talento Innovación, que se rige por la legislación española vigente, supone la aceptación de los términos y bases de la convocatoria, reflejados en este documento.

Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases y en caso de divergencia entre los participantes y la interpretación de las presentes bases por la Cátedra, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Madrid, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al participante.

#### **4.2. Protección de datos**

Los datos de carácter personal que sea necesario recabar para la participación en esta convocatoria formarán parte de un fichero de titularidad de la Cátedra de Innovación en Ciencia y Salud y serán tratados conforme a las normas establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD).

La base jurídica del tratamiento de los datos es el consentimiento expreso a dicho tratamiento prestado por los participantes, exclusivamente con la finalidad de su participación y la ejecución de este concurso, y para la gestión de la entrega del premio, en su caso. Los datos que se recaben serán los mínimos imprescindibles para hacer posible la participación en el concurso.

La Cátedra de Innovación en Ciencia y Salud podrá autorizar a terceros, que actuarán como encargados del tratamiento, el acceso y tratamiento de los datos para la gestión y desarrollo por cuenta de la Cátedra del presente concurso.

Al aceptar el premio y las presentes bases, los ganadores del concurso consienten expresamente en la utilización, publicación y reproducción por parte de la Cátedra, de su nombre e iniciales de sus apellidos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con los Premios Talento Innovación, sin reembolso o compensación de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna contraprestación.

En cualquier momento, los participantes podrán ejercitar, si procede, sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos, mediante solicitud por escrito a la [premios-talento-innovacion@fuam.es](mailto:premios-talento-innovacion@fuam.es). La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial y en la necesidad de su tratamiento para la ejecución del concurso.

Los titulares de los datos tienen el derecho, en caso de que así lo consideren, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **4.3. Cesión de derechos de imagen**

La aceptación de las bases implica autorizar a que sus imágenes tomadas en el acto de entrega de premios puedan ser publicadas por la Cátedra de Innovación en Ciencia y Salud en cualquier medio de comunicación y, entre otros formatos, en páginas web, en redes sociales tanto internas como externas, vídeos o en medios impresos.

#### **5. Contacto**

Para recibir más información, los interesados pueden contactar a través del correo electrónico gestionado por la Cátedra UAM-Merck: [premios-talento-innovacion@fuam.es](mailto:premios-talento-innovacion@fuam.es).

---